



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se hace una transferencia de presupuesto entre líneas de actuación del Programa MOVES, para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio.

La Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su apartado noveno, punto tercero, que la presentación de solicitudes se extenderá desde el 8 de Julio de 2019 hasta el momento en que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible o, en todo caso, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

El apartado séptimo, punto cuarto, de la misma Orden, establece que la cantidad máxima de presupuesto se distribuirá en tres líneas de actuación, de la forma siguiente:

a) Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas, siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de diez años o de un vehículo N1 de más de siete años para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1, el 50 % del importe dirigido a destinatarios finales, lo que representa 594.989,80 €. De este presupuesto, se destina el 8 %, esto es 47.599,18 €, a vehículos pesados propulsados por Autogas y Gas Natural.

b) Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, el 45 % del importe dirigido a destinatarios finales, lo que representa 535.490,82 €. De este presupuesto, se destina el 50 %, que representa 267.745,41 €, a puntos de recarga rápida y ultra rápida.

c) Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, el 5 % del importe dirigido a destinatarios finales, que representa 59.498,98 €.

El apartado séptimo, punto décimo, establece que a un mes de la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las cuantías destinadas a cualquiera de las actuaciones descritas en dicho apartado séptimo, punto 4.a), no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto mediante una modificación de dichas cuantías, mediante una resolución del Director General de Energía y Minas, que se publicará en la página web www.ayudasenergiagobiernoaragonidae.com

Al objeto de ejecutar el Programa Moves de una forma uniforme, es necesario realizar una redistribución del crédito disponible.

En virtud de todo lo expuesto, y a la vista de las solicitudes recibidas hasta la fecha y el crédito existente en las distintas actuaciones y subtipos de actuación, resuelvo:

Primero- Transferir la cantidad de 130.490,82 euros de la actuación 1, "Adquisición de vehículos de energías alternativas" a la actuación 2 "Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos".



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Segundo- Transferir la cantidad de 14.498,98 euros de la actuación 1, “Adquisición de vehículos de energías alternativas” a la actuación 3 “Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas”.

Tercero- El nuevo reparto presupuestario entre actuaciones, tras realizar la citada transferencia, es:

Tipo de actuación	Presupuesto inicial (€)	Presupuesto actual (€)
Actuación 1. Adquisición de vehículos de energías alternativas	594.989,8	450.000
Subactuación 1A	547.390,62	405.000
Subactuación 1B. Vehículos pesados propulsados por Autogas y Gas Natural	47.599,18	45.000
Actuación 2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos	535.490,82	665.981,64
Subactuación 2A	267.745,41	329.934,66
Subactuación 2B. Puntos de recarga rápida y ultra rápida	267.745,41	336.046,98
Actuación 3. Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas	59.498,98	73.997,96
Total	1.189.979,6	1.189.979,6

La distribución anterior resulta de asignar, a cada actuación, el importe que permite alcanzar un mayor grado de ejecución, siempre respetando los límites establecidos en el artículo 8, apartado tres, del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES).

Cuarto- Ordenar la publicación de la presente resolución en la web www.ayudasenergiagobiernoaragonidae.com

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Sergio Breto Asensio

DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)